



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00295-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	LUIS FERNANDO ORTIZ
DEMANDADO	GUILLERMO LEON RODRIGUEZ TORRALVO

El señor LUIS FERNANDO ORTIZ otorga poder a profesional del derecho para que instaure demanda reivindicatoria de dominio **contra** el señor GUILLERMO LEON RODRIGUEZ TORRALVO.

Revisada la misma, se detecta que la cuantía ha sido tasada en \$110.773.000 ya que el avalúo catastral del bien se encuentra fijado en esta suma de dinero (art. 26 numeral 3 CGP), monto que no supera los 150 SMLMV, motivo por el cual no puede ser conocida por este juzgado de circuito ya que el valor señalado corresponde a la menor cuantía.

Como consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará enviar la demanda con todos sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Los Córdoba, Córdoba, por ser el lugar de ubicación del inmueble según se indica en los hechos de la demanda en virtud del artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Rechaza** la demanda por falta de competencia. y en consecuencia se ordena **REMITIR** la demanda y sus anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Los Córdoba, Córdoba.

SEGUNDO: Por secretaría, déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07320031681b6dd3b7041394f84eca53cb1e41e83198e3956cc43f94e93e130**

Documento generado en 16/01/2024 11:45:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>